

166		MARZO			
				CEDOE	
CONTRATISTA	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA		NIT O CEDULA	59314878	
RUBRO	A-02-02-02-008-002	REC	A-02-02-02-008-002		
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	CUENTA	568114730	Ahorro
			BANCO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA		
CDP	6725		FECHA		
CONTRATO No		166	FECHA	FECHA	
CRP	27125		FECHA	2025-02-18 09:18:49	
			RETE ICA	7,66	
ACTA SATISFACCION			FECHA		
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$	4.100.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$	476.000,00
C X P			SUB - TOTAL	\$	3.624.000,00
OBL	64925		RETENCION EN LA FUENTE		
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 27.760	
AUT			VALOR A PAGAR	\$	4.072.240,16
OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CEDOE				

PAQUETE ENTREGADO	25/03/2025 11:27
-------------------	------------------

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: **MARZO DE 2025**

Yo **SUSAN MALLAMA TOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía **Nº. 59.314.878 DE PASTO.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$4.100.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO, **DEL CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 32.800.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **SUSAN MALLAMA TOBAR**

Identificación: **59.314.878 de PASTO**

Lugar de Residencia: **CARRERA 7A No. 106 – 90 EDIFICIO HORUS APTO. 103**

Teléfono: **3113786149**

Cuenta de Ahorros: **No. 568114730 BBVA CUENTA DE AHORROS**

Firma: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 02

Bogotá D.C., marzo de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SUSAN MALLAMA TOBAR Identificación: 59.314.878 de Pasto (N) Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 7 A No. 106 – 90 Apto. 103 Teléfono de contacto: 3113786149 E-mail de contacto: Susan.mt85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de nombramiento No. 167 del 04 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 11 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: NB-100370257 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 6725 CRP: 27125 Fecha expedición: CDP: 19/01/2025 CRP: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 32.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGE310-1



1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al Centro de Doctrina.
2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.
3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo a las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

	<p>que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	Marzo de 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1 Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, JUSTICIA ORDINARIA, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394005411903 24/02/25	de Respuesta a CEDOC circular No. 2025390004652013 "Novedades ejecución sanción mes de febrero"
2	OFICIO	2025394005407383 24/02/25	de Respuesta a COPER Circular No. 2025394005407383 "Novedades ejecución sanción mes de febrero"
3	OFICIO	202539400501451 26/02/25	de Respuesta solicitud probatoria Juz. 2° Advo del Circuito de Ocaña RAD. 54-498-33-33-001-2021-00180-00
4	OFICIO	2025394005649103 26/02/25	de Remisión por competencia CENAM solicitud probatoria Juz. 2° Advo del Circuito de Ocaña RAD. 54-498-33-33-001-2021-00180-00
5	OFICIO	2025394005656493 26/02/25	de Respuesta a CEDOC Circular No. 2025390004428633 "Informe seguimiento procesos disciplinarios y administrativos"
6	OFICIO	2025394005669483 26/02/25	de Respuesta a CEDE11 RAD. 2025252000397441
7	OFICIO	2025394006260333 03/03/25	de Respuesta a CEDOC Circular No. 2025390005584893 solicitud informaciones adelantadas política de DDHH Y DIH 2008
8	OFICIO	2025394000584701 05/03/25	de Respuesta solicitud probatoria Juz. 2° Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ibagué SPOA 73001-60-99355-2021-60637-00
9	OFICIO	2025394006486653 05/03/25	de Respuesta a DIPSO radicado No. 2025367005483933
10	OFICIO	2025394000651511 12/03/25	de Remisión a Juzgado 34 de IPM oficio No. 2025394000651511 proveniente de CEDE4
11	OFICIO	2025394000665831 13/03/25	de Complemento respuesta solicitud probatoria Juzgado 2° Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ibagué - SPOA 73001-60-99355-2021-60637-00

Obligación No. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	Actuación 03/03/2025	de Revista procesos disciplinarios llevada a cabo por CEDOC, la cual consta en oficio radicado

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

				bajo el No. 20253900062117 73 de 03 de marzo de 2025															
	2	OFICIO	2025394006911133 de 10/03/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción impuesta a SV. Fabián Orlando Sánchez Larrahondo ID. 28577															
	3	OFICIO	2025394006912363 de 10/03/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción impuesta a SS. Gustavo Manuel Pacheco Hernández ID. 30874															
	4	OFICIO	2025394000653881 de 12/03/2025	Solicitud División de Registro y Control PGN registro de sanción disciplinaria impuesta al señor SV. Sánchez Larrahondo Fabián ID. 28577															
	5	OFICIO	2025394000651681 DE 12/03/2025	Solicitud División de Registro y Control PGN registro de sanción disciplinaria impuesta al señor SS. Gustavo Pacheco Hernández ID. 30874															
<p>Obligación No. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.</p> <p>En coordinación con la Sra. CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA, Oficial Jurídico CEDOE, a la fecha, se encuentra debidamente actualizada la plataforma SIJEN, respecto a las investigaciones disciplinarias activas que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>NÚMERO INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</th><th>DE</th><th>INVESTIGADO</th><th>DEPENDENCIA ACTUAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>30874</td><td></td><td>SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ</td><td>DISDI</td></tr> <tr> <td>2</td><td>28577</td><td></td><td>SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO</td><td>DIGED</td></tr> </tbody> </table>					No	NÚMERO INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	DE	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL	1	30874		SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI	2	28577		SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED
No	NÚMERO INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	DE	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL															
1	30874		SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI															
2	28577		SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED															
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$32.800.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.100.000																	
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO																	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



		<table> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$262.400</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$205.000</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$8.600</td></tr> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$262.400	SALUD	SANITAS	\$205.000	ARL	POSITIVA	\$8.600
Obligación	Entidad	Ver. Pago												
PENSIÓN	PORVENIR	\$262.400												
SALUD	SANITAS	\$205.000												
ARL	POSITIVA	\$8.600												
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												
15. CONSTANCIAS		<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES		Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.												
17. CONCLUSIONES		De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MARZO, CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE \$4.100.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.

Capitán **ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA**
 Oficial Jurídica CEDOE
 Supervisora contrato No. 166-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTÁ, D.C., marzo 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: NB-100370257 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP No. 27125 Fecha expedición: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$ 32.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SUSAN MALLAMA TOBAR Identificación: 59.314.878 de Pasto Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 7 A No. 106 – 90 Apto. 103 Teléfono de contacto: 31137 86149 E-mail de contacto: susan.mt85@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de nombramiento No. 167 del 04 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CETRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REUQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNRN, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al Centro de Doctrina. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo a las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización

del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1 Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, JUSTICIA ORDINARIA, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394005411903 de 24/02/25	Respuesta a CEDOC circular No. 2025390004652 013 "Novedades ejecución"

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9C0310-1

			sanción mes de febrero"
2	OFICIO	2025394005407383 de 24/02/25	Respuesta a COPER Circular No. 2025394005407383 "Novedades ejecución sanción mes de febrero"
3	OFICIO	2025394000501451 de 26/02/25	Respuesta solicitud probatoria Juz. 2° Advo del Circuito de Ocaña RAD. 54-498-33-33-001-2021-00180-00
4	OFICIO	2025394005649103 de 26/02/25	Remisión por competencia CENAM solicitud probatoria Juz. 2° Advo del Circuito de Ocaña RAD. 54-498-33-33-001-2021-00180-00
5	OFICIO	2025394005656493 de 26/02/25	Respuesta a CEDOC Circular No. 2025390004428633 "Informe seguimiento procesos disciplinarios y administrativos"
6	OFICIO	2025394005669483 de 26/02/25	Respuesta a CEDE11 RAD. 2025252000397441
7	OFICIO	2025394006260333 de 03/03/25	Respuesta a CEDOC Circular No. 2025390005584893 solicitud información acciones adelantadas política de DDHH Y DIH 2008
8	OFICIO	2025394000584701 de 05/03/25	Respuesta solicitud probatoria Juz. 2° Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ibagué SPOA 73001-60-99355-2021-60637-00
9	OFICIO	2025394006486653 de 05/03/25	Respuesta a DIPSO radicado No. 2025367005483933
10	OFICIO	2025394000651511 de 12/03/25	Remisión a Juzgado 34 de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

			IPM oficio No. 2025394000651 511 proveniente de CEDE4
11	OFICIO	2025394000665831 de 13/03/25	Complemento respuesta solicitud probatoria Juzgado 2° Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ibagué - SPOA 73001-60-99355-2021-60637-00

Obligación No. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	Actuación de 03/03/2025	Revista procesos disciplinarios llevada a cabo por CEDOC, la cual consta en oficio radicado bajo el No. 20253900062117 73 de 03 de marzo de 2025
2	OFICIO	2025394006911133 de 10/03/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción impuesta a SV. Fabián Orlando Sánchez Larrahondo ID. 28577
3	OFICIO	2025394006912363 de 10/03/2025	Reiteración ante DIPER ejecución sanción impuesta a SS. Gustavo Manuel Pacheco Hernández ID. 30874
4	OFICIO	2025394000653881 de 12/03/2025	Solicitud División de Registro y Control PGN registro de sanción disciplinaria impuesta al señor SV. Sánchez Larrahondo Fabián ID. 28577
5	OFICIO	2025394000651681 de 12/03/2025	Solicitud División de Registro y Control PGN registro de sanción disciplinaria impuesta al

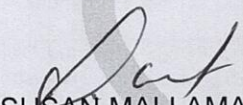
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="662 197 727 323"></td> <td data-bbox="727 197 998 323"></td> <td data-bbox="998 197 1425 323"> señor SS. Gustavo Pacheco Hernández ID. 30874 </td> </tr> </table> <p>Obligación No. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.</p> <p>En coordinación con la Sra. CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA, Oficial Jurídico CEDOE, a la fecha, se encuentra debidamente actualizada la plataforma SIJEN, respecto a las investigaciones disciplinarias activas que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</th> <th>INVESTIGADO</th> <th>DEPENDENCIA ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30874</td> <td>SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ</td> <td>DISDI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>28577</td> <td>SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO</td> <td>DIGED</td> </tr> </tbody> </table>			señor SS. Gustavo Pacheco Hernández ID. 30874	No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL	1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI	2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED
		señor SS. Gustavo Pacheco Hernández ID. 30874														
No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL													
1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI													
2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED													
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, SUSAN MALLAMA TOBAR y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOE ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>															

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.


 SUSAN MALLAMA TOBAR
 59.314.878 de Pasto
 CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Bogotá D.C, marzo 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

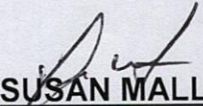
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-166	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CETRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.	8 MESES	\$4.100.000	84986944

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


SUSAN MALLAMA
C.C. 59.314.878



Bogotá D.C., marzo 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **SUSAN MALLAMA TOBAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 59.314.878 expedida en Pasto, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REUQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

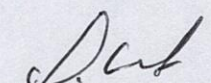
PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –SANITAS	84986944	\$205.000
Aporte Pensión: PORVENIR	84986944	\$262.400
Aporte ARL: POSITIVA	84986944	\$8.600

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en marzo de 2025

Atentamente


SUSAN MALLAMA
59.314.878 de Pasto

Huella índice derecho



Información básica de la planilla

Empresa:

SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR

NIT:

59314878

Tipo Planilla:

I

Periodo liquidación Pensiones:

febrero 2025

Sucursal o Dependencia:

PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud:

febrero 2025

Número de Radicación:

84986944

Total a pagar:

\$476,000

Fecha de vencimiento:

19/03/2025

Total de empleados:

1

Fecha de Pago:

14/03/2025

Número de Administradoras:

3

Detalles del pago

Razón social recaudo:

Compensar OI

Nit recaudo:

9998600669427

Descripción:

MIPlanilla.com Pago Proteccion Social

Medio de Pago:

Pago Electronico por PSE

Banco:

BANCOLOMBIA

Número Autorización:

1336452144

Estado de la transacción:

Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$8,600
230301	800224808	Porvenir	1		\$0	\$262,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$205,000
						\$476,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	59314878	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	Cra 37 12 84 La Castellana	7377196	susan.mt5@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	NO
UNICA	1 - Independiente			NAIRINO	PASTO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/ANO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS 1 UPC 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-02	2025-02	1	14/03/2025	84588944	\$476.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Dias Mora	Valor Mora	No. Afiliados
EP9005	Sanitas EPS	80025144D-6	205.000	0	Valor 0	Valor 0	0	0	1

TOTALES PENSION									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224809-8	262.400	0	0	0	0	0	1

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Dias Mora	Valor Mora	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.600	No. Autorización	Sistemas	Cotización 8.600	0	0	1

TOTALES CALAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
SENA			
0	0	0	0
ICBF			
0	0	0	0
ESAP			
MEN			

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, RRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	205.000	205.000
Pension	1	262.400	262.400
Riesgos Laborales	1	8.600	8.600
CCF			
	0	0	0
ESAP			
	0	0	0
ICBF			
	0	0	0
MEN			
	0	0	0
SENA			
	0	0	0
TOTALES	3	476.000	476.000

DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CC	59314878	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	Cra 37 12 84 La Castellana	7377196
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	1 - Independiente			PASTO
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD				NO

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-02	2025-02	I	14/03/2025	84986944
TOTAL A PAGAR				\$476.000

DETALLE POR COTIZANTE																										
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN				SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF		PARAMETRALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
1	CC	59374878	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGAGADA										
INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES							
No.	Tipo	No. de identificación	APELLIDOS Y NOMBRES	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	
1	CC	59314878	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA	59	0	0	0	0	0	

Comprobante en línea
Pago PSE



Pago exitoso
CUS 1336452144

Comercio
COMPENSAR-OI

Fecha
14 marzo 2025 14:28:22
Referencia 2
CC

Número de factura
84986944
Referencia 3
59314878

Descripción del pago
MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Número de comprobante
TR1427102144
Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 5083

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5003616603-2025 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		NIT 900039527-3		CODIGO EEMB		ALMACEN		FECHA 01.04.2025		CIUDAD Bogotá, Cundinamarca	
PROVEEDOR SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR		NIT 0059314878		CODIGO		No. PEDIDO 4500517209		DESTINO			
TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 002 / CTO 166 PS.ASESORA JURIDI / GASTOS GENERALES HONORARIOS											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL		
						1,00	UN	4.100.000,00	4.100.000,00		
PS. ASESOR JURIDICO CEHEJ											
TOTALES											
4.100.000,00											
MONTO: CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI											
ALMACENISTA											
POST-FIRMA											
OMAR MOND											
Fecha: 01.08.2025 16:28:16											
Pag. No. 1 / 1											

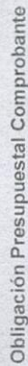
Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003616603/2025

DOCUMENTO No: 5000000393 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios	4.100.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.100.000,00
TOTALES:	4.100.000,00	4.100.000,00



Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2025-04-16-8:26 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.												
Numero:		61925	Fecha Registro:	2025-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN					
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Con Orden de Pago	DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		27125	
Valor Inicial:		4.100.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	4.100.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00	
Valor Inicial Moneda Original:		0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:		27.760,00	Valor Neto:			4.072.240,00	Valor IVA:		0,00	Nro. Cdp:	6725	
Valor Deducciones Moneda:		0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	189103	
TERCERO												
Identificación:			Razon Social:	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR								
CUENTA BANCARIA												
Numero:			Banco:	568114730	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA							
Cuenta X PAGAR		CAJA MENOR										
Numero:			Tipo:	64725	Identificación:		DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:			Tipo:	02	Cuenta de Cobro		Fecha:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES		Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
									4.100.000,00	0,00	4.100.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CEDOE

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-04	OrdenadaPago	4.100.000,00	

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL				
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.824.000,00	0,766 %
				VALOR DEDUCCION
				27.760,00
				SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
				0,00

~~TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO~~
~~ORDENADOR DEL GASTO~~

[Faint, illegible handwritten marks or signature]

Hoyos



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Mhycamach YURI PAOLA CAMACHO GONZALEZ
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-25-10:21 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	100817925	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	61925	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-04-08	Código de Referencia:		04500731600100817925	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	4.100.000,00	Valor Deducciones:			27.760,00	Valor Neto:	4.072.240,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS				
TRM Pago		Valor Bruto	4.100.000,00	Valor MBC
		Valor Deducciones	27.760,00	Moneda Base Compra

REINTEGROS				
Números		No Recauda:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO				
Identificación:	59314878	Razón Social:	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	Medio de Pago:
				Abono en cuenta

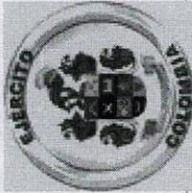
CUENTA BANCARIA				
Número:	568114730	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Estado:
				Activa
TESORERIA				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:	166	Fecha:
			Tipo:	OTROS
DOCUMENTO SOPORTE				
				2025-02-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO
15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES							
	Nación	10	CSF	4.100.000,00	0,00	4.100.000,00		Pesos	0,00

DEDUCCIONES				
TERCERO				
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	27.760,00	27.760,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA				
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-04	4.100.000,00	Pagada

SV. GIRAL PARDONEDWIM
TESORERO CENACEDU



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000758

COMPROBANTE DE EGRESO

ACREEDOR

SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR
Nit/CC : 59314878
Telefono :
Dirección : CRR 106 7A 19 TO 6 AP 10

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR
Nit/CC : 59314878
Telefono :
Dirección : CRR 106 7A 19 TO 6 AP 10

FECHA DE PAGO:

28.03.2025
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos. Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBLI 27025	OBLI 27025	5100000078	4,100,000.00	0,00	0,00	0,00	31,406,00	0,00	4,068,594,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	31,406,00	0,00	4,068,594,00
RESUMEN CONTABLE									
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C costo	Valores	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.				0,00	4,068,594,00	
002	25	2490540010	Honorarios	59314878			4,068,594,00	0,00	

TOTALES			4,068,594,00	4,068,594,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB27025-CON166-03-25CEDOE

SV. GIRAL PARDO EDWIM
Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR RODRIGUEZ
CONTADORA CENAC EDU

TC. JORGE GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

